

General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de junio de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/8489

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación definitiva de la declaración de prioridad y la ocupación directa de los terrenos necesarios para acoger el Museo de Cantabria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 3 de junio de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 133 y 134 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la declaración de prioridad y la ocupación directa de los terrenos necesarios para acoger el Museo de Cantabria en el extremo occidental del Parque Equipado de las Llamas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de junio de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/8490

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Propuesta de resolución provisional

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria, convocadas por Orden PRE/15/2008, de 18 de febrero (BOC de 28 de febrero de 2008), así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

1- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la Casa de Cantabria en La Coruña por no tener la condición de beneficiaria, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1

en el que se estipula que tendrán la condición de beneficiarias las Casas de Cantabria reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras ubicadas fuera de Cantabria con fecha 28 de febrero de 2008, fecha de publicación de la Orden de convocatoria.

2- Estimar las siguientes solicitudes presentadas, con los importes que se citan, habiendo sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CASAS DE CANTABRIA	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Cantabria en Baracaldo	G48087100	3.654,00
Casa de Cantabria en Barcelona	G58066168	9.826,54
Casa de Cantabria en Burgos	G09043993	7.369,90
Casa de Cantabria en Cádiz	G11086998	12.283,17
Casa de Cantabria en Eibar	G20156063	14.739,81
Casa de Cantabria en Logroño	G26105064	13.511,49
Casa de Cantabria en Madrid	G28740785	19.653,08
Casa de Cantabria en Mallorca	G07897259	2.620,44
Casa de Cantabria en Navarra	G31393382	22.109,71
Casa de Cantabria en Las Palmas	G35101336	7.000,00
Casa de Cantabria en Sevilla	G41151101	22.109,71
Casa de Cantabria en Tenerife	G38527982	6.400,00
Casa de Cantabria en Valencia	G97602689	17.196,44
Casa de Cantabria en Valladolid	G47081104	14.739,81
Casa de Cantabria en Buenos Aires	D02014002	19.653,08
Casa de Cantabria en Camagüey		6.031,13
Casa de Cantabria en La Habana		1.101,69
	Total	200.000,00

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOC del presente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 10 de junio de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.

08/8429

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Propuesta de resolución provisional

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y entidades regionales del extranjero, radicadas en Cantabria y reconocidos como tales por sus respectivos países de origen, convocadas por Orden PRE/18/2008, de 18 de febrero (BOC de 7 de marzo de 2008), así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, y dado que la cuantía de las subvenciones a conceder alcanzan el límite máximo establecido en la convocatoria, la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

Estimar las siguientes solicitudes presentadas, con los importes que se citan, habiendo sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 6.4 y 7.1 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CENTROS REGIONALES	CIF	SUBVENCIÓN
Asociación Boliviana en Cantabria «ABOCAN»	G39576731	8.000,00
Asociación de Colombianos	G39562343	8.000,00
Asociación social cultural y deportiva «Amigos en el reencuentro de ecuatorianos residentes en Cantabria»	G39579529	8.000,00
Asociación de quisqueyanos en Cantabria	G39650304	8.000,00
Asociación de venezolanos residentes en Cantabria	G39617956	8.000,00
	Total	40.000,00

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOC del presente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 10 de junio de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.
08/8430

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Propuesta de resolución provisional

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y demás entidades regionales, reconocidos como tales por sus respectivas Comunidades Autónomas, convocadas por Orden PRE/17/2008, de 18 de febrero (BOC de 7 de marzo de 2008), así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, y dado que la cuantía de las subvenciones a conceder alcanzan el importe que figura en la solicitud presentada o el límite máximo establecido en la convocatoria, la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

1.-Inadmitir a trámite las solicitudes presentadas por la Asociación Canarias en Cantabria y el Centro Asturiano en Cantabria por extemporáneas, al tener ambas solicitudes fecha de registro de entrada de 8 de abril de 2008, cuando el plazo de presentación de solicitudes concluía el 7 de abril de 2008.

2.-Estimar las siguientes solicitudes presentadas, con los importes que se citan, habiendo sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 6.3 y 7.1 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CENTROS REGIONALES	CIF	SUBVENCIÓN
Centro Aragonés en Cantabria	G39398268	8.000,00
Casa de Burgos en Cantabria Castellano Leonesa	G39498241	8.000,00
Asociación Centro Castellano y Leonés en Cantabria	G39431234	8.000,00
Casa de León en Cantabria	G39497771	8.000,00
Casa de Palencia Castellano-Leonesa en Cantabria	G39467261	8.000,00
Centro Riojano en Cantabria	G39338835	7.920,00
Casa de la Comunidad Valenciana en Cantabria	G39550116	8.000,00
Total		55.920,00

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 10 de junio de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.
08/8431

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Propuesta de resolución provisional

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la remodelación, rehabilitación, adquisición y equipamiento de inmuebles destina-

dos a sedes sociales de las casas y centros regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y de los centros y entidades regionales de otros países del mundo en Cantabria, convocadas por Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero (BOC de 7 de marzo de 2008), así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

1.- Inadmitir a trámite las solicitudes presentadas por el Centro Asturiano en Cantabria y el Centro Andaluz de Santander por extemporáneas, al tener las solicitudes fecha de registro de entrada de 8 de abril de 2008 y 15 de abril de 2008, respectivamente, cuando el plazo de presentación de solicitudes concluía el 7 de abril de 2008.

2.- Estimar las siguientes solicitudes presentadas, con los importes que se citan, habiendo sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CENTROS REGIONALES	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Burgos en Cantabria Castellano Leonesa	G39498241	902,43
Asociación Centro Castellano y Leonés en Cantabria	G39431234	1.917,66
Centro Gallego de Santander-Casa de Galicia en Cantabria	G39010467	1.692,06
Casa de Palencia Castellano-Leonesa en Cantabria	G39467261	902,43
Centro Riojano en Cantabria	G39338835	1.015,23
Casa de la Comunidad Valenciana en Cantabria	G39550116	1.015,23
Asociación Boliviana en Cantabria «ABOCAN»	G39576731	1.128,04
Asociación de Colombianos	G39562343	1.015,23
Asociación social cultural y deportiva «Amigos en el reencuentro de Ecuatorianos residentes en Cantabria»	G39579529	1.240,84
Asociación de Venezolanos residentes en Cantabria	G39617956	1.240,84
Total		12.070,00

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOC del presente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 10 de junio de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.
08/8434

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda, número PEA 827/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Montserrat Ruiz Mijangos.

Número de expediente: PEA 827/2007

Último domicilio: Calle Ruiz Zorrilla, 17 – 3º D.

Localidad: 39009 Santander.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo